

CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 5 de Marzo del 2021. Sírvase proveer. Armenia Q, Marzo 18 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo dieciocho del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud que antecede presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, en contra de la sociedad **ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

2.-LEVANTAR las medidas de embargo decretadas. Líbrense los oficios respectivos y envíense a la dirección de correo electrónico indicada en el certificado de existencia y representación legal de la parte demandada.

3.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de Marzo del 2021. No. 049.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe912492ea71018994ccc58639380ebb495a024ed79485ca9094fc2152e81e9**

Documento generado en 18/03/2021 10:10:37 AM